



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 16001/2012

INFORME FINAL N° 24 DE 2012, SOBRE
TRANSFERENCIAS Y GASTOS
EJECUTADOS EN AÑO ELECTORAL EN LA
MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PUERTO MONTT, 26 OCT. 2012

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2012 y de las facultades establecidas en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de esta Entidad de Control, se efectuó una auditoría sobre transferencias y gastos ejecutados en año electoral por parte de la Municipalidad de Osorno, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2012.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad efectuar una revisión y examen de cuentas de las transferencias y los gastos ejecutados en los subtítulos 21, "Gastos en personal", 22, "Bienes y Servicios de Consumo, y 24, "Transferencias Corrientes"; así como verificar el correcto uso y control de los vehículos y otros bienes municipales, en el marco de las instrucciones impartidas por este Organismo Contralor, sobre elecciones municipales, contenidas en el oficio N° 15.000, del año 2012.

Metodología

La revisión se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Contraloría General, e incluyó las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de utilizar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

En forma previa a la emisión del presente informe se confeccionó un preinforme de observaciones, el cual fue remitido a la Municipalidad de Osorno, mediante oficio N° 4.344, de 2012, en el que se incluyeron las observaciones constatadas en la fiscalización, con el objeto de que dicho municipio formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio ordinario N° 980 de 2012, de esa entidad edilicia.

AL SEÑOR
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS
P R E S E N T E
RRU





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Universo y Muestra

El examen incluyó un análisis de las operaciones contabilizadas en las cuentas de acreedores presupuestarios 21521, 21522 y 21524, cuyo detalle se muestra en el anexo N° 1, alcanzado un universo de \$1.687.794.000, revisándose de éste la suma de \$402.617.169, equivalente a un 23,9%.

La información utilizada fue proporcionada por el señor Sergio González Pinol, director de administración y finanzas y puesta a disposición de esta Contraloría General el 9 de julio de 2012.

El resultado del examen practicado se presenta a continuación:

1. Gastos de publicidad y difusión

Se comprobó que mediante Decreto de Pago N° 2005 de 5 de abril de 2012, por la suma de \$ 4.403.000, la Municipalidad de Osorno adquirió, con cargo a la cuenta de ejecución presupuestaria 215-22-07-002 "Servicios de Impresión", la cantidad de 10.000 calendarios año 2012, los que contienen la foto del alcalde don Jaime Bertín Valenzuela, y son exhibidos en mobiliario de algunas oficinas municipales, tales como en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias- OIRS-, Departamento Social (oficina de ficha de protección social), Oficina de Informaciones Turísticas, Oficina de Gabinete, Secretaría de Alcaldía, Oficina de Informática, Oficina de Secretaría de Actas del Concejo Municipal, entre otras. Asimismo, se verificó que dichos calendarios fueron entregados en actividades municipales y reuniones con vecinos o en el departamento de comunicaciones, no existiendo a la fecha ninguno en stock.

Sobre la materia, cabe observar que el artículo 19 de la ley N° 18.575, en armonía con lo dispuesto en el artículo 82, letra h) de la ley 18.883, dispone que los funcionarios públicos se encuentran impedidos de realizar cualquier actividad política dentro de la Administración del Estado o usar su autoridad, cargo o bienes de la municipalidad para fines ajenos a sus funciones.

En este sentido, la jurisprudencia de este Organismo Fiscalizador ha precisado que no resulta procedente que un municipio financie con recursos propios, afiches u otros medios a través de los cuales se publicite la imagen del alcalde que postula a un cargo de elección popular, debiendo dichas entidades edilicias abstenerse de incorporar -en cualquier época- la imagen de la autoridad edilicia como una práctica asociada a la difusión de las actividades municipales, toda vez que ello podría significar una infracción a las normas relativas al empleo de recursos del organismo de que se trata, en beneficio personal o para fines ajenos a los institucionales. Igualmente, los municipios deben abstenerse de entregar regalos -tales como llaveros, lápices y otros artículos de recuerdo con la imagen de candidatos-, porque con ello no se cumple función municipal alguna (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 19.503 de 2009, 1.979 y 15.000 de 2012).

Del mismo modo, se advirtió que mediante decreto de pago N° 3.565, de 14 de junio de 2012, por la suma de \$ 9.531.900, el municipio adquirió la cantidad de 15.000 impresiones de una revista denominada "Obras, disfruta de espacios creados para ti 2009-2012", la que contiene numerosas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

fotografías con la ejecución y concreción de estas iniciativas de inversión, incluyendo también, en el reverso de la portada, la imagen del alcalde y un escrito firmado por éste.

Sobre la materia, y con motivo de la utilización de la imagen del alcalde en los avisos y afiches relacionados con la publicidad de obras municipales, la jurisprudencia de este Organismo Contralor ha señalado que es el municipio, como institución, quien presta los servicios que se publicitan en cumplimiento de sus funciones, y no la autoridad edilicia en forma independiente, como pudiera entenderse con el uso de su imagen (aplica dictamen N° 54.354, de 2008, y 24.771 de 2011).

Finalmente, resulta pertinente consignar que el artículo 53 de la ley N° 19.884, previene, en lo que interesa, que durante el período de campaña electoral, los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado, las empresas públicas y las municipalidades, no podrán incurrir en otros gastos por concepto de publicidad y difusión que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan.

El municipio responde que a la fecha de la contratación, confección y distribución, tanto de los calendarios como de la revista de obras, el señor Jaime Bertín Valenzuela, no era candidato ni aún se estaba en periodo de campaña electoral. Agrega, que los calendarios hacen mención justamente a obras y actividades que están en beneficio de la comunidad, esto es, desde el punto de vista cultural, educacional, recreativo, de salud y, si bien aparece la imagen del alcalde, las leyendas asociadas a dicha imagen en ningún caso hacen alusión a una campaña electoral, sino que se manifiestan única y exclusivamente en función de la ciudad de Osorno y en relación a los servicios prestados a la comunidad.

Añade, que la revista informativa de la Dirección de Obras Municipales, en la cual hay un catastro de obras realizadas en beneficio de la comunidad, como por ejemplo sedes sociales, pavimentación de calles, plazas, multicanchas, jardines infantiles, etc., se debe mirar de un prisma objetivo, ya que al final de dicho libro aparece una fotografía en la que está el cuerpo colegiado de concejales, el alcalde y el secretario municipal, por lo que de ninguna manera se puede desprender que dicha edición pudiera tener fines electorales como se pretende señalar según el preinforme.

Sostiene además, que sería contrario a toda lógica que no se pudiera incluir la fotografía del alcalde de la comuna en las actividades que el municipio realiza, toda vez que analizado desde ese punto de vista, incluso sería reprochable que el alcalde asista a todo tipo de actividades, so pena de estimarse que está en campaña o haciendo un inadecuado uso de los recursos públicos.

Insiste asimismo, que si se analizan los calendarios, en el primero la inclusión de la fotografía del alcalde es una parte de toda la imagen, y solo aparece entregando un premio en el Festival de la leche y la carne, actividad que se realiza todos los años en la ciudad de Osorno, sin existir ninguna leyenda alusiva a una eventual candidatura o reelección. De igual forma, que el segundo calendario da cuenta de obras realizadas por el municipio y en una de ellas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

se incluye la foto del alcalde recibiendo una donación de la Asociación Chilena de Seguridad, lo que no tiene una connotación política, sino que solo de difusión de actividades realizadas por el municipio.

Luego, la entidad edilicia hace mención al dictamen N° 17.404, de 1988, sosteniendo que sobre dicha base, la publicidad implica dar a conocer hechos o actos que permitan mantener un vínculo que facilite a la entidad dar a conocer al público su labor, agregando además, que el clasificador presupuestario aprobado por decreto N° 1.225 de 1987, del Ministerio de Hacienda, en su subtítulo 22, ítem 17, asignación 002, permite financiar gastos como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, etc., como también contratos con agencias de publicidad, pagos de servicios de impresión, reproducción, encuadernación y otros necesarios para la confección de afiches, folletos y revistas, servicios de exposición y, en general, otros similares destinados a estos objetivos.

Finalmente, el municipio señala que los dictámenes señalados en el preinforme correspondiente no le son aplicables totalmente, toda vez que los calendarios fueron encargados y contratados en el mes de febrero de 2012 y el libro de obras en abril de 2012, época en que no existía inscripción de candidatos.

Sobre el particular, cabe señalar, en primer término, que la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 40.835, de 2005; 54.354, de 2008; 19.503, de 2009; y, 29.735, de 2012, han manifestado que, en materia de difusión y publicidad, el rol de las municipalidades está condicionado a la necesidad de que con ello se cumplan tareas propiamente municipales, de manera que se pueden utilizar los diversos medios de comunicación sólo para dar a conocer a la comunidad local hechos o acciones directamente relacionadas con el cumplimiento de los fines y con el quehacer propio de las mismas, entre ellas, la realización de actividades culturales, artísticas, deportivas u otras, que resulte necesario e imprescindible difundir o publicitar.

Por su parte, el artículo 82 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales - norma aplicable a los alcaldes en virtud de lo dispuesto en su artículo 1° y en el artículo 40°, inciso tercero, de la ley N° 18.695 -, previene, en lo pertinente, que al personal municipal le está prohibido usar autoridad o cargo para fines ajenos a sus funciones, desprendiéndose que el cargo público que sirve la autoridad alcaldía debe desempeñarse con la más estricta imparcialidad y no puede ser utilizado para finalidades distintas a las institucionales (Aplica criterio contenido en el dictamen N° 58.286, de 2012).

A su vez, acorde con lo sostenido por esta Contraloría General, entre otros, en el dictamen N° 54.354, de 2008, es el municipio, como institución, quien presta los servicios que se publicitan en cumplimiento de sus funciones y no la autoridad edilicia en forma independiente.

En este mismo orden, es menester indicar que si bien en los meses de febrero y marzo de 2012 el señor Bertín Valenzuela no era oficialmente candidato a alcalde para las próximas elecciones municipales, teniendo en cuenta que a la sazón aún no vencía el plazo previsto en el artículo 107 de la ley N° 18.695, para la declaración de tal candidatura, lo cierto es que ella actualmente se encuentra inscrita y acentada, según da cuenta la página web del Servicio Electoral



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De acuerdo con lo anterior, y en lo que dice relación con la revista de obras, la cual si bien contiene la fotografía del alcalde, da a conocer información detallada acerca de las iniciativas de inversión llevadas a cabo o impulsadas por la municipalidad, por lo que se levanta el monto observado, sin perjuicio de reiterar que en lo sucesivo deberá evitarse la incorporación de la imagen de la autoridad edilicia en este tipo de informativos, conforme lo ha señalado la jurisprudencia citada.

Sin embargo, se mantiene el monto observado correspondiente a la emisión de los 10.000 calendarios del año 2012, con la fotografía del alcalde de la comuna, por la suma de \$ 4.403.000, en virtud de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, debido a lo cual esta Contraloría Regional formulará, en su oportunidad, el correspondiente reparo. (1)

2. Vehículos.

Del examen de las bitácoras respectivas, se advierte que, en general, los cometidos allí anotados se relacionan con el cumplimiento de los fines municipales; sin embargo, se verificó que éstas no contaban con la visación periódica del funcionario encargado, incumpliendo lo instruido por la Contraloría General de la República en la circular N° 35.593, de 1995, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.

De igual modo, se verificó que algunas bitácoras no detallan adecuadamente el recorrido realizado en diversos períodos, lo cual impide constatar su uso y su debida asociación a diligencias de tipo institucional, citándose como ejemplo, los vehículos placa única BZ SL 46 (móvil 01), CB LP- 70 (móvil 02) y SL ZG 33 (móvil 66).

Además, el municipio no lleva una hoja de vida de cada uno de sus vehículos, donde se especifiquen, entre otros, los desperfectos, con indicación de su naturaleza, costo de la reparación o daño, atendido lo previsto en el punto XII, letra g), de la citada normativa.

Asimismo, se comprobó que la municipalidad no ha emitido el decreto que autorice el aparcamiento de los vehículos municipales.

El municipio responde que la función de visación periódica por parte del funcionario encargado del examen de las bitácoras de los vehículos municipales, está contenida y regulada en el Reglamento N° 72, de 2000, sobre uso y circulación de vehículos municipales, estableciendo dicha responsabilidad en el jefe de taller y movilización. Agrega, que no obstante lo anterior, ha procedido a instruir nuevamente sobre la materia, con el objeto que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular, regularizándose actualmente la materia observada.

Sostiene además, que la falta de registros de recorridos en las bitácoras de los vehículos obedece a situaciones aisladas, ya que, en general, se registran todos los datos en dichos controles, instruyéndose sobre el particular, en el sentido que se consigne un mayor detalle de éstos. Añade, que cuenta con un registro con soporte informático, el cual da cuenta en detalle de las reparaciones y costos de las mismas, ingresándose los números de facturas y sus montos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, el municipio indica que el instructivo N° 21 de 2008, dispone en su artículo 1° que los vehículos municipales deben ser guardados al término de la jornada de trabajo en los lugares que se detallan. No obstante lo anterior, procederá a actualizar y adecuar el citado instructivo y, en particular, el listado de vehículos actuales y su lugar de aparcamiento.

Al respecto, el cumplimiento de las medidas adoptadas por el municipio para regularizar las observaciones formuladas en este punto, será verificado en las próximas fiscalizaciones que realice esta Entidad de Control.

3. Gastos de representación, protocolo y ceremonial

De la muestra analizada se observan los gastos que se indican en el anexo N° 2, por concepto de prestación de servicios asociados a la atención de autoridades y otros, sin que éstos resulten pertinentes al objeto del gasto, y sin que adjunten antecedentes tales como: nóminas, programas, invitaciones y otros, que acreditaran la participación de los asistentes.

En efecto, de acuerdo con el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para la imputación del gasto en esta cuenta, 22.12.003, deben concurrir a tales eventos autoridades superiores de gobierno o pertenecientes a otros poderes del Estado, como ocurre con los parlamentarios, atendida su elevada función o investidura, lo cual no está acreditado con los correspondientes documentos de respaldo en los expedientes de gastos examinados (Aplica dictamen N° 32.581 de 2010).

La municipalidad remite los antecedentes que justifican cada una de las actividades, los que se analizan a continuación:

a) Decreto de pago N° 1078, de 24 de febrero de 2012, por \$ 2.597.770.

El municipio señala que el pago de la factura N° 1.351, de 10 de febrero de 2012, por \$456.960, se imputó a la cuenta 22.12.001, alimentos para personas, ya que corresponde a servicios de alimentación realizados con ocasión de colaciones para un encuentro deportivo de kayak 2012.

Añade, que respecto al pago de la factura N° 1.348, de 7 de febrero de 2012, por \$595.000, se acompaña la invitación a la actividad y el listado de invitaciones, en las que se destacan el senador Eduardo Frei Ruiz - Tagle y los diputados Sergio Ojeda Uribe y Javier Hernández Hernández y el Gobernador don Rodrigo Kauak O'Ryan.

En relación a la factura N° 1347, de 7 de febrero de 2012, por \$ 504.560, el municipio acompaña invitación a la actividad y listado de entrega de invitaciones en las que figuran el senador Eduardo Frei Ruiz-Tagle y los diputados Sergio Ojeda Uribe y Javier Hernández Hernández, acompañándose además la nómina de asistentes a la actividad.

Respecto de la factura N° 1352 de 10 de febrero de 2012 por \$ 446.250, se remite invitación y listado de entrega de invitación en la que figura el senador Eduardo Frei Ruiz - Tagle y los diputados Sergio Ojeda



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Uribe y Javier Hernández Hernández y el gobernador Rodrigo Kauak O'Ryan, más la nómina de beneficiados con las alarmas comunitarias del sector Ovejería.

Finalmente, respecto de la factura N° 1354 de 13 de febrero de 2012 por \$595.000, la entidad edilicia remite la invitación de parte de don Juan Sebastián Montes Porcile, Intendente Regional de Los Lagos, don Jaime Bertín Valenzuela, Alcalde de Osorno, y doña Bernarda Salazar Riveros, presidenta de la junta de vecinos Jardín del Sol, además del listado de entrega de invitaciones, en la que figuran el Senador de la República, don Eduardo Frei Ruiz – Tagle y los Diputados, señores Sergio Ojeda Uribe y Javier Hernández Hernández y el Gobernador Provincial de Osorno, don Rodrigo Kauak O'Ryan.

Conforme la respuesta y antecedentes proporcionados por el municipio, cabe dar por subsanadas las observaciones formuladas en esta materia.

b) Decreto de pago N° 1.478, de 14 de marzo de 2012, por \$2.118.200.

Sobre el pago de la factura N° 1.353, de 10 de febrero de 2012, por \$297.500, el municipio informa que dicho gasto fue imputado a la cuenta 22.01.001 "Alimentos para Personas" en atención a que dicho pago solventó un servicio de catering por la entrega de certificados de incorporación de diversos personas al programa de desarrollo local de la comuna de Osorno, acto que se enmarca dentro de las líneas generales, que se pueden solventar con cargo a recursos municipales, toda vez que se está dando cumplimiento de una función propia de la entidad y ser susceptible de imputarse a un determinado ítem presupuestario.

Respecto al pago de la factura N° 1.355, de 16 de febrero de 2012, por \$ 630.700, la entidad edilicia adjunta la invitación de parte de don Jaime Bertín Valenzuela, Alcalde de Osorno, para el concierto estival de la orquesta de Cámara, el listado de entrega de invitaciones, en la que figuran el Senador don Eduardo Frei Ruiz -Tagle y los Diputados, señores Sergio Ojeda Uribe y Javier Hernández Hernández y el Gobernador Provincial de Osorno, don Rodrigo Kauak O'Ryan.

En cuanto al pago de la factura N° 1.357, de 7 de marzo de 2012, por \$1.190.000, la municipalidad acompaña la invitación de parte de don Jaime Bertín Valenzuela, y doña Lorna Barría Triviño, presidenta de la Junta de Vecinos Cancura, correspondiente al Show de Semana Cancurana 2012, el listado de entrega de invitaciones, en la que figuran el Senador Eduardo Frei Ruiz - Tagle, y los diputados, señores Sergio Ojeda Uribe y Javier Hernández Hernández. Añade, que también no es pertinente la nómina de participantes de acuerdo a la naturaleza del acto.

Sobre la materia, atendido los antecedentes proporcionados por la municipalidad en su respuesta al preinforme, se dan por subsanadas las observaciones formuladas en este punto.

c) Decreto de pago N° 2.524, de 26 de abril de 2012, por \$6.855.000

Respecto del pago de la factura N° 19.743, de 31 de marzo de 2012, por de \$6.435.000, el municipio remite nómina invitaciones por parte del alcalde de la comuna de Osorno, en la que figuran los senadores, señores



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Eduardo Frei Ruiz – Tagle y Hernán Larraín Fernández y los diputados, señores Sergio Ojeda Uribe y Javier Hernández Hernández, además del Gobernador Provincial de Osorno, don Rodrigo Kauak O’Ryan, acompañando un set fotografías que dan cuenta de su concurrencia. Agrega, el listado de organizaciones sociales y representantes de cada una de ellas, organizaciones juveniles y presidentes de juntas de vecinos.

Atendido lo anterior, cabe dar por subsanada la observación.

d) Decreto de pago N° 3.147, de 28 de mayo de 2012, por \$ 2.380.000

En cuanto al pago de la factura N° 1.671, de 2 de mayo de 2012, por \$2.380.000, se remite la invitación de parte de la alcaldesa subrogante de la Municipalidad de Osorno a los distintos invitados, entre los que se cuenta el diputado don Sergio Ojeda Uribe, quien se excusa de asistir a dicha celebración, la cual acompaña a su oficio de respuesta. Además, adjunta un set fotográfico que da cuenta de los participantes a dicho evento.

Al respecto, cumple señalar, en primer término, que la celebración del Día del Trabajo no corresponde a una conmemoración de carácter institucional propia de la función municipal, naturaleza que la jurisprudencia administrativa sólo ha reconocido tratándose del Día de los Funcionarios Municipales, instituido por el decreto N° 2.118, de 1997, del Ministerio del Interior, para el día 28 de octubre de cada año, razón por la cual no se ajusta a derecho el gasto de cóctel para trabajadores realizado el día 27 de abril de 2012, en el marco de la actividad denominada “Celebración Día del Trabajador Año 2012” (aplica criterio contenido en dictámenes N°s. 56.305, de 2009 y 48.539, de 2007 de la Contraloría General de la República).

Por lo expuesto, atendido lo dispuesto en los artículos 98 y 101 de la ley N° 10.336, cabe objetar el pago de \$ 2.380.000, por concepto de “Celebración día del trabajador año 2012”, referido a alimentación y bebidas de los funcionarios, ya que la actividad no corresponde a aquella oficialmente establecida, por lo que esta Contraloría Regional formulará, en su oportunidad, el correspondiente reparo.

e) Decreto de Pago N° 3.683, de 22 de junio de 2012, por \$ 642.600

Respecto de la factura N° 1.405, de 28 de mayo de 2012, por \$ 71.400, en su respuesta, el municipio remite invitación del alcalde de Osorno al diputado don Sergio Ojeda Uribe, correspondiente a la Asamblea de exonerados políticos zona sur. Asimismo, adjunta nómina de participantes y set fotográfico en el que consta la presencia de los invitados, entre ellos, el Diputado de la República, don Sergio Ojeda Uribe.

Por su parte, sobre la factura N° 1.403, de 28 de mayo de 2012, por \$ 571.200, el municipio señala que modificó la imputación presupuestaria del gasto a la cuenta 22.01.001 Alimentos para personas, cuyo objetivo corresponde a la cena de camaradería del Rally Otoñal 2012, Ruta por la vida, el cual se enmarcaría en una labor de exteriorización del municipio en materia deportiva.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En virtud de los nuevos antecedentes aportados por el municipio así como de las acciones adoptadas por éste, cabe dar por subsanadas las observaciones.

f) Decreto de pago N° 4.255, de 19 de julio de 2012, por \$ 799.680

En relación al pago de la factura N° 1.422, de 25 de junio de 2012, por \$ 799.680, la entidad edilicia remite carta invitación del alcalde de Osorno y del Jefe de la Prefectura Provincial de Osorno de la Policía de Investigaciones de Chile, don Fernando Navarro Carvajal, con un listado de invitaciones entre los cuales está el Senador, don Eduardo Frei Ruiz – Tagle, el Diputado don Sergio Ojeda Uribe, y el Gobernador Provincial de Osorno, don Rodrigo Kauak O’Ryan, adjuntando además un set fotográfico de asistentes, en la cual se aprecia la presencia del citado gobernador provincial, atendido lo cual se subsana la presente observación.

4. Transferencias corrientes al sector privado

Se verificó que al 31 de julio de 2012, se mantiene sin rendir al municipio la suma de \$ 295.561.101, por parte de las entidades y organizaciones comunitarias, las que provienen del año 2005, cuyo detalle se muestra en el Anexo N° 3, incumpliendo lo dispuesto en los numerales 1 y 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General -que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas-, que señala que toda persona o entidad que reciba fondos del fisco o de las municipalidades se encuentra afecta a la obligación de rendir cuenta de los mismos, correspondiéndole a la unidad operativa otorgante exigir el cumplimiento de ese deber en la oportunidad y forma que proceda.

En este contexto, las instituciones y servicios que otorguen aportes a particulares están obligadas a exigir la correspondiente rendición de cuentas por parte del beneficiario, y éste, a su vez, se encuentra en el imperativo de rendirla, no pudiendo ninguna de las partes soslayar su correspondiente obligación.

Por su parte, es necesario destacar que, de acuerdo con lo sostenido a través del dictamen N° 20.097, de 2002, la rendición de cuentas tiene por objeto demostrar que los recursos concedidos han sido destinados a las finalidades previstas al efecto, de manera oportuna, eficiente y transparente.

En su respuesta, el municipio señala que a la fecha, las entidades y organizaciones comunitarias han rendido la suma de \$44.594.180, quedando por rendir el monto de \$250.966.921.

Añade, que todos los años se efectúan notificaciones administrativas a las organizaciones con rendiciones pendientes a fin de que cumplan con su obligación legal, lo que será reiterado y, de no obtenerse resultados positivos, se procederá a remitir los antecedentes a la Dirección Jurídica a fin que realice el ejercicio de las acciones legales correspondientes para regularizar la situación.

Finalmente, informa el municipio que la Dirección Jurídica está en proceso de redacción la modificación del reglamento de aporte y subvenciones, el cual tiene dentro de los objetivos, regular los vacíos y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

omisiones que a la fecha existen en esta materia y que perjudican la ejecución de los proyectos, en especial lo que dice relación con los plazos para rendir cuenta.

En consecuencia, corresponde que el municipio arbitre las medidas tendientes a requerir las rendiciones pendientes, que alcanzan a \$ 250.966.921, en el más breve plazo, cuyos resultados serán verificados en la etapa de seguimiento respectiva.

5. Fondos por rendir por parte de funcionarios municipales

Se verificó que al 31 de julio de 2012 existían fondos por rendir por la suma de \$18.864.829, algunos de los cuales provienen del año 2009 (Anexo N° 4).

Lo anterior, no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 85 de la ley N° 10.336 y la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General de la República, que obliga a todo funcionario, como asimismo toda persona o entidad que reciba, custodie, administre o pague fondos del Fisco, de las Municipalidades, de la Beneficencia Pública y de otros Servicios o Entidades sometidos a la fiscalización de la Contraloría General, a rendir a ésta las cuentas comprobadas de su manejo en la forma y plazos legales, siendo responsables además, los Jefes de Servicio de las Unidades Operativas de la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en su unidad, así como también de la oportuna rendición de cuentas, lo cual no ha sido cumplido en la especie.

Asimismo, corresponde señalar que mediante oficio CGR N° 79.693, de 22 de diciembre de 2011, este Órgano de Control impartió instrucciones de carácter obligatorio, señalando que si existieran recursos entregados en administración o en calidad de anticipos a proveedores, a funcionarios o a dependencias, cuya rendición de cuentas se encuentre pendiente, deberán efectuarse oportunamente las gestiones administrativas tendientes a regularizar esas operaciones y registrar contablemente el monto que se haya devengado y pagado durante el ejercicio 2011, cuando proceda, lo que no aconteció en este caso.

La entidad edilicia responde que a la fecha se ha rendido la suma de \$ 12.022.334, quedando fondos pendientes de rendir por la suma de \$ 6.842.334, procediéndose a informar al resto de los funcionarios por la vía telefónica y correo electrónico para que regularicen en el menor plazo posible las rendiciones pendientes. Agrega, que procederá, dentro de un período prudencial, a solicitar los reintegros correspondientes a cada funcionario que no haya rendido.

La efectividad de las medidas correctivas adoptadas por el municipio para la completa rendición de los fondos entregados a sus funcionarios o el reintegro de éstos, los que alcanzan a \$ 6.842.334, será verificada en la etapa de seguimiento respectiva.

6. Viáticos, pasajes y horas extraordinarias

Si bien, en general, el municipio respalda adecuadamente los gastos por concepto de comisiones de servicio en el país y al extranjero, pasajes y horas extraordinarias, se evidenció que el decreto N° 1.310, de 14 de marzo de 2012, que autoriza la realización de horas extras los días 12 y 13 de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

marzo de 2012, fue emitido con posterioridad a su realización, motivo por el cual, no se cumple uno de los requisitos copulativos básicos para proceder a su pago cual es, la resolución oportuna del acto administrativo de parte del jefe superior del servicio, tal cual ha señalado la reiterada jurisprudencia administrativa emanada de este Órgano de Control, salvo cuando se trate de razones de emergencias, lo que no acontece en la especie (Aplica dictámenes N°s. 16.618, de 2004 y 4859 de 2008).

El municipio responde que la situación observada corresponde a un hecho aislado, por lo que adoptará las acciones que procedan para los efectos de evitar su nueva ocurrencia.

La efectividad de las medidas que implemente la entidad edilicia para corregir la autorización de las horas extraordinarias, serán validadas en las próximas fiscalizaciones.

7. Compras y Contrataciones Públicas.

Al mes de agosto de 2012, la Municipalidad de Osorno no ha confeccionado ni ha publicado en el portal de mercado público el Plan de Compras para el año 2012, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 19.886 y los artículos 98 y siguientes del reglamento de la ley de compras, contenido en el referido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Además, la municipalidad no publicó en el portal mercado público, todos los antecedentes exigidos en la ley de compras como son, a modo de ejemplo, los contratos, solicitudes de pedido y documentos que dan por cerrado el proceso en el sistema, una vez adjudicada cada licitación, incumpliendo lo establecido en el artículo 20 de la ley N° 19.886, y 57 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, se constató la existencia de 21 reclamos efectuados en el portal Mercado Público, realizados por proveedores participantes de procesos licitatorios por la Municipalidad de Osorno, los cuales a la fecha de la presente auditoría no han sido resueltos por esa entidad, existiendo algunos que datan del año 2010 a la fecha (Anexo N° 5).

A su vez, se verificó que algunas adquisiciones realizadas bajo la modalidad de trato directo, no están debidamente fundamentadas en el decreto correspondiente. A modo de ejemplo, se citan los siguientes casos: órdenes de compra N°s. 2297-482-SE12, 2297-693-SE12 y 2297-200-SE12.

Cabe señalar que respecto a la orden de compra N° 2297-200-SE12, el Director de Administración y Finanzas emitió el oficio ordinario N° 99, de 8 de febrero de 2012, a la jefa del departamento de personal, en el cual solicita una anotación de demérito para don Mauricio Becker Añazco, Jefe del Departamento de Gestión Administrativa, en atención a su falta de rigurosidad en el cumplimiento de los procesos de compras públicas, vulnerando el artículo 58, letra c) y el artículo 61 letra a) de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales.

La municipalidad señala que instruyó a la unidad correspondiente para que comience a elaborar y sea subido a la página de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

mercado público el plan anual de compras. Agrega, que ordenó también a cumplir con el mayor apego la ley N° 19.886 y su reglamento, sobre subir los antecedentes de las contrataciones efectuadas. Añade, que reclamos obedecen fundamentalmente al Departamento Administrativo de Educación Municipal, los cuales a la presente data, fueron debidamente respondidos.

Agrega, sobre la falta de fundamentación de algunos tratos directos, que trata de ser lo más riguroso posible en estas materias; no obstante, consciente de la existencia de algunos errores, tales materias, en su momento, han sido observadas y sancionadas.

Al respecto, si bien el municipio ha iniciado acciones correctivas que permiten dar por subsanadas las observaciones, cabe hacer presente, que al día 2 de octubre de 2012, en la página web analiza.cl, permanecen sin resolver 22 reclamos, encontrándose en ellos los mismos detectados durante la auditoría, situación que deberá ser aclarada y regularizada por la entidad edilicia en un plazo no superior a 30 días hábiles, informando de ello a este Contraloría Regional.

8. Transparencia municipal

Con respecto a la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, cabe anotar que la página web del municipio se encuentra en algunas materias incompletas y, en otras, desactualizada respecto del contenido que se debe mantener en el banner de transparencia. A modo de ejemplo, se citan los siguientes casos:

Materia	Área específica	Estado Actual
Estructura orgánica	Municipal	Organigrama y escalafón de planta y contrata hasta el año 2011
	Salud	Organigrama departamento hasta el año 2010
Inventario, compras y adquisiciones	Inventario	No se adjunta información
Transferencias de fondos públicos	Fondo del Adulto Mayor FONDAM Y Fondo de Desarrollo Vecinal - FONDEVE	Información hasta el año 2009
	FIAI	Información hasta el año 2010
	Aportes y convenios (becas)	Información hasta el año 2010
	Aportes y convenios (subvenciones y aportes)	Información hasta el año 2009
Participación en entidades, asociaciones y organizaciones	Participación en entidades	Información hasta el año 2010

El municipio responde que ha estado trabajando sobre la materia, en orden a visualizar de mejor forma la información, adjuntando información que da cuenta de tales acciones.

Atendidas las medidas adoptadas por el municipio, se subsana la observación, cuya efectividad se verificará en la etapa de seguimiento respectiva.

9. Libro de Sumarios

Se constató que dicho registro presenta un total de 38 procesos sin concluir, provenientes del año 2008 a la fecha, de acuerdo con el siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Año	Sumarios pendientes
1	2008	5
2	2009	9
3	2010	10
4	2011	14
	Total	38

En este sentido, debe hacerse presente que todo proceso administrativo que se ve excedido latamente en el plazo dispuesto para ello, incide en la responsabilidad administrativa del fiscal instructor y de la unidad de asesoría jurídica del municipio, a quien corresponde velar por el estricto cumplimiento tanto de las normas que regulan la tramitación de los mencionados procedimientos, como de las instrucciones que sobre la materia imparte este Organismo Superior de Control (Aplica criterio contenido en el dictamen N° 55.230 de 2011).

La municipalidad responde que instruirá a los fiscales instructores otorgando un plazo perentorio con el objeto que se dé término a dichos sumarios pendientes, dado lo cual, si no se cumple, se hará efectiva la responsabilidad administrativa de dichos funcionarios por los retrasos.

En atención a las acciones adoptadas por el municipio, se subsana la observación, cuya efectividad y cumplimiento será verificada en la etapa de seguimiento respectiva.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente informe, cabe concluir que la Municipalidad de Osorno, en general, ha dado cumplimiento a las normas que regulan las transferencias corrientes y gastos del período examinado, así como de las instrucciones impartidas por este Organismo Contralor, sobre elecciones municipales, contenidas en el oficio N° 15.000, del año 2012, sin perjuicio de lo siguiente:

1. La municipalidad pagó la suma de \$4.403.000, por la confección de calendarios año 2012, insertándose en ellos la imagen del alcalde, lo que resulta improcedente, sin que, además, dichos materiales den a conocer a la comunidad local hechos o acciones directamente relacionadas con el cumplimiento de los fines y con el quehacer propio municipal, entre ellas, la realización de actividades culturales, artísticas, deportivas u otras, que resulte necesario e imprescindible difundir o publicitar, en contravención a la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 54.354, de 2008; 19.503, de 2009; y, 15.000, de 2012. De acuerdo con lo anterior, esta Contraloría Regional formulará, en su oportunidad, el correspondiente reparo por la suma antes indicada, atendido lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

2. El municipio celebró con sus funcionarios el Día del Trabajo, conmemoración que no tiene el carácter institucional propia de la función municipal, razón por la cual no se ajusta a derecho el gasto incurrido en un cóctel realizado el día 27 de abril de 2012, por lo que esta Entidad de Control formulará, en su oportunidad, el correspondiente reparo por la suma de \$ 2.380.000, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. El municipio no ha exigido a las entidades u organizaciones comunitarias la rendición de las transferencias otorgadas, las que, al cierre de la presente auditoría, alcanzan a \$250.966.921, proviniendo algunas de ellas del año 1999, correspondiendo que el municipio agote las acciones para su cumplimiento, exigiendo si el caso amerita, la restitución de los valores y las acciones legales que en derecho procedan, de lo cual deberá informar a esta Entidad de Control en el término de 30 días.

4. Los funcionarios municipales mantienen, al cierre de la auditoría, fondos por rendir por la suma de \$ 6.842.334, comprometiéndose el municipio a adoptar las medidas respectivas para su rendición o reintegro a la mayor brevedad posible, cuyo resultado deberá ser informado a esta Contraloría Regional en un plazo de 30 días.

5. El municipio debe emitir a la brevedad el decreto correspondiente que autorice el aparcamiento de los vehículos municipales, y proceda a instruir respecto del correcto uso de las bitácoras de los móviles municipales.

6. Se deberá mantener en forma completa y actualizada la información exigida en ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en el banner de transparencia de su sitio web www.municipalidadesosorno.cl.

Finalmente, la efectividad de las medidas adoptadas por la Municipalidad de Osorno en relación con las observaciones formuladas en el presente informe, será verificada con motivo de los seguimientos a los programas de fiscalización que efectúa este Organismo Contralor.

Saluda atentamente a Ud.,

Rodrigo San Martín Jara
Jefe Unidad
Control Externo
Contraloría Regional de Los Lagos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Universo y Muestra

Universo Abastecimiento	Monto en M\$ EN PESOS	Muestra M\$ EN PESOS	Porcentaje examinado
Subtítulo 21 - Gastos en personal	668.692.000	109.421.079	16,4
01-004-005 - Personal de planta. Trabajos extraordinarios	229.542.000	33.223.557	
01-004-006 - Comisiones de servicio en el país (viáticos)	23.582.000	2.762.758	
02-004-005 - Personal a contrata. Trabajos extraordinarios	39.703.000	0	
02-004-006 - Comisiones de servicio en el país (viáticos)	2.392.000	0	
03-001 - Honorarios a suma alzada- Personas naturales	174.634.000	71.620.649	
04-004 - Prestaciones de servicios en programas comunitarios	198.839.000	1.814.115	
Subtítulo 22 - Bienes y servicios de consumo	516.405.000	116.302.490	22,5
22-01-001 - Alimentos y bebidas- para personas	24.563.000	9.579.182	
22-02 - Textiles, vestuario y calzado	50.379.000	0	
22-03-001 - Combustibles y lubricantes- para vehículos	143.907.000	27.218.950	
22-04-001 - Materiales de uso y consumo- De oficina	52.354.000	0	
22-07-001 - Servicios de publicidad	51.773.000	40.577.527	
22-07-002 - Servicio de impresión	29.636.000	0	
22-09-002 - Arriendos- De edificios	9.552.000	0	
22-09-003 - Arriendos- De vehículos	87.302.000	0	
22-09-999 - Arriendos- otros	20.489.000	8.146.186	
22-11-001 - Estudios e Investigaciones	0	0	
22-11-999 - Estudios e Investigaciones- Otros	20.489.000	0	
22-12-002 - Gastos Menores	2.059.000	0	
22-12-003 - Gastos de representación, protocolo y ceremonial	23.902.000	30.780.645	
Subtítulo 24- 01- Transferencias corrientes al sector privado	502.697.000	176.893.600	35,2
24-01-001 - Fondos de emergencia	117.044.000	91.804.999	
24-01-004 - Organizaciones comunitarias	63.423.000		
24-01-006 - Voluntariado	184.103.000	47.365.000	
24-01-007 - Asistencia social a personas naturales	118.889.000	37.723.601	
24-01-008 - Premios y Otros	19.238.000		
Total de Universo	1.687.794.000	402.617.169	23,9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

GASTOS DE REPRESENTACIÓN, CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Decreto de Pago			Factura			Detalle	Observación
N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto \$		
1078	24.02.2012	2.597.770	1351	10.02.2012	456.960 (1)	80 colaciones y 80 almuerzos - Actividad encuentro kayak	No corresponde a atención de autoridades.
			1348	07.02.2012	595.000	200 servicio vino de honor primera piedra inauguración Multicancha Juan XXIII.	No se adjunta nómina de participantes, ni se constata asistencia de autoridades.
			1347	07.02.2012	504.560	80 servicios de cóctel constitución COSOCI (Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Osorno)	No se adjunta nómina de participantes, ni se constata asistencia de autoridades.
			1352	10.02.2012	446.250	150 atenciones de vino de honor para entrega de alamas y llave sede social Felizardo Asenjo de Ovejería	No se adjunta nómina de participantes, ni se constata asistencia de autoridades.
			1354	13.02.2012	595.000	200 atenciones de vino de honor en Inauguración Multicancha Jardín del Sol.	No se adjunta nómina de participantes, ni se constata asistencia de autoridades.
1478	14.03.2012	2.118.200	1355	16.02.2012	630.700	100 atenciones por cóctel concierto orquesta de cámara de Osorno.	No corresponde a atención de autoridades. Falta detalle de asistentes
			1353	10.02.2012	297.500(1)	100 atenciones de vino de honor Programa PRODESAL.	No se adjunta nómina de participantes, ni se constata asistencia de autoridades.
			1357	07.03.2012	1.190.000	400 servicios de vino de honor aniversario Cancura.	No se adjunta nómina de participantes, ni se constata asistencia de autoridades.
2524	12.04.2012	6.855.000	19743	31.03.2012	6.435.000	Cóctel 650 personas para cuenta pública 2012.	No se adjunta nómina de participantes, ni se constata asistencia de autoridades.
3147	28.05.2012	2.380.000	1671	02.05.2012	2.380.000	Cóctel para 400 trabajadores, día del trabajador.	No se adjunta nómina de participantes, ni se constata asistencia de autoridades.
3683	22.06.2012	642.600	1405	28.05.2012	71.400	10 almuerzos asamblea exonerados políticos zona sur	No se adjunta nómina de participantes, ni se constata asistencia de autoridades.
			1403	28.05.2012	571.200	80 almuerzos para participantes rally otoñal 2012	No se adjunta nómina de participantes, ni se constata asistencia de autoridades.
4255	19.07.2012	799.680	1422	25.06.2012	799.680	80 servicios de alimentación cóctel aniversario PDI.	No se adjunta nómina de participantes, ni se constata asistencia de autoridades.
		Total Observado			14.973.250		

Nota: (1). Cargado a la cuenta 22.01.001 Alimentos y bebidas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO

Imputación	Nombre de la institución	Pendiente desde	Monto pendiente de rendir \$
1210601001	Fondo de desarrollo vecinal	2005	26.933.313
1210601002007	Agrupación de Gimnasia Vida Plena	2011	349.048
1210601002008	Grupo de aeróbica adulto mayor El esfuerzo	2011	765.062
1210601002014	Grupo Adulto Mayor Pedro Jáuregui Castro	2011	373.662
1210601002015	Grupo Coral y Folklórico Adulto Mayor siempre jóvenes	2011	250.000
1210601002023	Grupo Juvenil deportivo Remo Pistrin	2011	300.000
1210601002025	Radical Raiders Osorno Club Deportes Extremos	2011	500.000
1210601002027	Grupo Adulto Mayor caminando junto al mayor	2011	373.662
1210601002028	Grupo de Autoayuda Conquistando El Horizonte	2012	347.650
1210601002029	Grupo Folklórico Voces del MAPU	2012	400.000
1210601002030	Sociedad Socorros Mutuos Paula Jaraquemada	2012	2.000.000
1210601002031	Federación Mutualista de Osorno	2009	4.000.000
1210601002034	Grupo Adulto Mayor Nuevo Amanecer	2011	270.000
1210601002035	Grupo Adulto Mayor Monte de los Olivos	2011	330.000
1210601002037	Grupo Tercera Edad Comunidad de San Sebastián	2011	325.048
1210601002038	Grupo Adulto Mayor Los Lirios	2011	223.592
1210601002039	Grupo de Gimnasia Adulto mayor 2000	2011	217.612
1210601002041	Grupo Adulto Mayor Santa Flora	2011	363.848
1210601002042	Grupo Adulto Mayor Peregrinos Unidos	2012	273.662
1210601002043	Grupo de Monitores de Turismo Adulto Mayor	2011	366.517
1210601002044	Grupo Adulto Mayor Campo Lindo Las Lumas	2011	373.662
1210601002046	Jesús y Los Abuelitos, Parroquia San José de Francke	2011	373.662
1210601002047	Grupo Adulto Mayor Francke	2011	223.662
1210601002049	Agrupación Cultural de Música y Danza Rapa Nui	2011	630.000
1210601002053	Movimiento Ciudadano de Rahue	2011	1.500.000
1210601002055	Agrupación de Adultos Mayores Chicos de mi barrio	2011	329.612
1210601002057	Grupo de Adulto Mayor Nuevas Ilusiones	2011	364.612
1210601002060	Liga de Básquetbol Femenino de Osorno	2011	1.040.000
1210601002065	Feria de la Esperanza por un futuro mejor	2012	350.000
1210601002067	Grupo Folklórico Llan Fuyén	2011	400.000
1210601002068	Agrupación Mujeres de Fe	2011	300.000
1210601002070	Agrupación de Mujeres Adonay	2011	350.000
1210601002072	Agrupación Social Cultural y Deportiva Pumanque	2011	300.000
1210601002075	Agrupación Social y Cultural Rayenco	2011	965.000
1210601002077	Grupo de Madres Caminando Juntas por la Infancia	2011	300.000
1210601002079	Comunidad Indígena Pangui Ku	2011	500.000
1210601002080	Agrupación Amigos de la Cueca	2011	400.000
1210601002082	Agrupación Juvenil Fantasías de la calle	2011	300.000
1210601002083	Agrupación de mujeres emprendedoras Nelai Malal	2011	400.000
1210601002088	Grupo Adulto Mayor Amor y Progreso	2011	228.662
1210601002089	Agrupación Cultural South Side Jazz Band Osorno	2011	485.000
1210601002091	Agrupación de mujeres comidas típicas sabores de mujer	2011	750.000
1210601002092	Agrupación de Mujeres por la familia	2011	500.000
1210601002093	Agrupación cultural create	2012	1.000.000
1210601002094	Organización de locatarios del centro de artesanía	2012	500.000
1210601002095	Agrupación laguna azul	2012	300.000
1210601002096	Agrupación social y recreativa ex ferroviarios	2012	300.000
1210601002097	Agrupación Ranchera Diamantes de San Pedro	2012	398.100
1210601002098	Agrupación Musical Kambalache	2012	400.000
1210601002099	Agrupación de mujeres por un sueño	2012	300.000
1210601002100	Grupo de Adulto mayor Diógenes Campo	2012	223.662
1210601002101	Agrupación de jubilados y montepiadas de vialidad Osorno	2012	373.662
1210601002102	Grupo Adulto Mayor Emanuel	2012	223.662
1210601003001	Asociación de ciegos de Chile Filial Osorno	2012	1.400.000
1210601003003	Asociación central de fútbol de barrios	2012	2.000.000
1210601003008	Asociación de Fútbol Amateur de Osorno	2011	6.000.000
1210601003009	Asociación de Fútbol de los barrios Pampa Alegre	2011	849.680
1210601003018	Asociación deportiva rural de Osorno	2011	500.000
1210601003026	Asociación de jubilados y pensionados de salud	2012	345.048
1210601003031	Asociación Indígena Amayen Muntu	2011	499.980
1210601003032	Asociación Indígena tañi folil Williche	2012	300.000
1210601003033	Asociación Gremial Consejo de Transporte Mayor	2011	1.200.000
1210601003039	Asociación Indígena Rayen Antu	2012	500.000
1210601004001	Cuerpo de bomberos de Osorno	2011	9.000.000
1210601005001	Escuela de Ballet María Elena Scheuch	2011	1.000.000
1210601005002	Centro de Rehabilitación de la Parálisis Cerebral	2011	500.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1210601005019	Centro Juvenil una esperanza para ti	2012	200.000
1210601005024	Cruz Roja Chilena Filial Osorno	2011	600.000
1210601005025	Centro de Educación Ambiental	2011	1.200.000
1210601005032	Centro Integral del Adulto Mayor	2010	369.612
1210601005037	Centro de desarrollo de salud CESFAM Pampa Alegre	2012	300.000
1210601005045	Centro de adultos mayores Cruz Roja de Hombres	2012	373.662
1210601005047	Acción Social Diana de Rob	2011	250.000
1210601005051	Centro de alumnos Liceo Carmela Carvajal	2012	300.000
1210601005052	Centro de Padres y apoderados The Mission College	2012	400.000
1210601005053	Centro de Adulto Mayor Monseñor Francisco Valdés	2012	373.662
1210601006001	Club de leones Osorno Rahue	2011	1.000.000
1210601006002	Club Rehabilitador de alcohólicos nuevo amanecer	2012	600.000
1210601006003	Club de leones Osorno Pilmaiquén	2012	1.000.000
1210601006005	Club Rehabilitador de Alcohólicos Nuevo Porvenir	2011	600.000
1210601006007	Club Rehabilitador de Alcohólicos El despertar	2011	800.000
1210601006008	Club Provincial Osorno- Básquetbol	2011	3.255.500
1210601006010	Club deportivo ladies Osorno	2011	1.511.760
1210601006012	Club Adulto Mayor San Isidro	2011	273.662
1210601006013	Club Deportivo Bernardo O'Higgins	2011	3.000.000
1210601006020	Club de Rayuela Balmaceda	2012	1.000.000
1210601006021	Club de Rayuela Ferroviario	2012	2.000.000
1210601006023	Club de Rayuela San Miguel	2012	1.250.540
1210601006024	Club de Rugby de la Universidad de Los Lagos	2011	500.000
1210601006026	Club Deportivo Atlético Las Vegas	2011	284.600
1210601006030	Club Deportivo Carlos Condell	2011	220.000
1210601006035	Club Deportivo comerciantes ambulantes	2011	234.000
1210601006038	Club Deportivo de ciclismo Zapadores	2011	200.000
1210601006039	Club Deportivo gimnasia adulto mayor	2011	373.662
1210601006058	Club Deportivo Madrid de Rahue	2011	300.000
1210601006063	Club Deportivo Real de Chacarillas	2011	290.000
1210601006070	Club Deportivo Santiago Morning	2011	300.000
1210601006076	Club Deportivo Sol de América	2011	246.100
1210601006077	Club Deportivo Torino Real	2011	500.000
1210601006079	Club Deportivo Unión Municipal	2011	245.000
1210601006086	Club Adulto Mayor El Amanecer	2011	373.662
1210601006087	Club Adulto Mayor El Porvenir de Villa Sofía	2011	373.662
1210601006088	Club Adulto Mayor García Hurtado de Mendoza	2011	3.373.662
1210601006089	Club Adulto Mayor Más Vidas para tus años	2011	230.000
1210601006090	Club Adulto Mayor Minda Guzmán	2011	318.248
1210601006092	Club Deportivo de Montaña	2011	220.000
1210601006093	Club Atlético Provincial Osorno	2011	1.300.000
1210601006103	Club de Rayuela Los Carrera	2012	1.000.000
1210601006105	Club Deportivo Adulto Vida Sana	2012	373.662
1210601006108	Club Deportivo Central Pichilcura	2011	500.000
1210601006113	Club Deportivo Femenino Gimnasia y Esgrima	2011	500.000
1210601006125	Club Deportivo Social y Cultural Vista Oeste	2011	989.785
1210601006126	Club Deportivo Tae Kwon Do Marcial team	2011	475.000
1210601006135	SMK Club de deportes Recreación y cultura	2011	500.000
1210601006136	Club de cueca Rahue	2011	371.000
1210601006140	Club Adulto Mayor Nueva Esperanza	2011	273.662
1210601006141	Club Adulto Mayor Rayo de Sol	2012	223.662
1210601006142	Club Adulto Mayor John Kennedy	2011	373.662
1210601006143	Club Adulto Mayor San Francisco	2011	373.662
1210601006144	Club Adulto Mayor no me olvides	2011	373.662
1210601006145	Club Adulto Mayor espíritu santo	2011	328.662
1210601006146	Club Adulto Mayor Justo Simeón	2011	366.516
1210601006147	Club Adulto Mayor Cristo Rey	2011	373.662
1210601006148	Club Adulto Mayor Padre Alberto Hurtado	2012	373.662
1210601006149	Club Adulto Mayor Juan Pablo II	2011	373.662
1210601006151	Club Adulto Mayor Turismo las canoas	2011	373.662
1210601006152	Club Adulto Mayor Sor Teresa de Jesús	2011	273.662
1210601006153	Club Adulto Mayor Atardecer de Ovejería	2011	373.662
1210601006155	Club Adulto Mayor Pampa Alegre	2012	373.662
1210601006156	Club Adulto Mayor Jesús Obrero	2011	223.662
1210601006158	Club Adulto Mayor color esperanza	2011	373.662
1210601006159	Club Adulto Mayor Nueva Horizonte	2011	373.662
1210601006160	Club Adulto Mayor San Judas Tadeo	2011	373.662
1210601006161	Club Adulto Mayor Ofelia Viuda de Soriano	2011	236.417
1210601006163	Club Adulto Mayor Talle de manualidades	2011	369.612
1210601006169	Club Adulto Mayor Fuente de Vida	2011	220.000
1210601006170	Club Adulto Mayor Las Afortunadas	2011	373.662
1210601006171	Club Adulto Mayor Rosa de Lourdes	2011	319.950
1210601006172	Club Adulto Mayor San Maximiliano Kolbe	2011	285.048
1210601006176	Club Deportivo Arsenal de Amigos	2011	169.902
1210601006181	Club Deportivo de karate Do Villa Araucanía de Osorno	2010	300.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1210601006184	Club Deportivo Federico Errázuriz	2011	245.000
1210601006189	Club Deportivo Peñarol	2011	300.000
1210601006202	Club Social y Deportivo Colo Colo- Filial Lizardo Garrido	2011	164.100
1210601006204	Escuela Deportivo Social y Social Los Pinos	2011	219.100
1210601006207	Club Deportivo San Francisco	2011	234.500
1210601006208	Club de cueca y proyección folklórica renacer de Rahue	2012	800.000
1210601006209	Club Deportivo El Cóndor	2011	300.000
1210601006215	Club Deportivo Suplementeros	2011	300.000
1210601006218	Club Austral Kempo Extreme Osorno	2011	297.000
1210601006230	Club Deportivo Osorno Juniors	2011	300.000
1210601006234	Club Deportivo Maxi Básquetbol Osorno	2011	300.000
1210601006238	Club Adulto Mayor Virgen del Socorro	2011	373.662
1210601006239	Club Adulto Mayor los colonos	2012	373.662
1210601006240	Club Adulto Mayor Getsemani	2011	293.612
1210601006243	Club de rayuela Bernardo O'Higgins	2011	299.920
1210601006247	Club Automovilístico Deportivo Osorno	2012	1.500.000
1210601006248	Club Adulto Mayor Acondicionamiento físico nueva vida	2012	273.662
1210601006249	Club Adulto Mayor Vínculo Solidario 2010	2012	373.662
1210601006250	Club Adulto Mayor Social cultural y deportivo luz	2012	373.662
1210601006251	Club Adulto Mayor Los Chacareros	2012	373.662
1210601006252	Club Adulto Mayor esperanza para vivir	2012	373.662
1210601006253	Club Adulto Mayor Los años dorados	2012	273.662
1210601006254	Club Adulto mayor Esperanza de vivir	2012	371.612
1210601007001	Comité de agua potable Las Ruedas	2012	4.000.000
1210601007002	Comité de árbitros Pampa Alegre	2011	300.000
1210601007003	Comité de agua potable Las Quemias	2011	544.425
1210601007004	Comité de Adelanto Juan Pablo II	2011	399.100
1210601007006	Comité de Ampliación y Mejoramiento Las Vegas	2012	800.000
1210601007016	Comité de Allegados Nueva Esperanza	2011	3.000.000
1210601007017	Comité de Allegados El Esfuerzo de Caipulli	2011	643.000
1210601007025	Comité Feria Renacer Francke	2011	350.000
1210601007030	Comité de Desarrollo Social V Centenario	2012	1.700.000
1210601007031	Comité de Agua Potable Rural Las Quemias Bajas	2011	500.000
1210601007032	Comité de Adelanto Metropolitana	2011	400.000
1210601007038	Comité de amigos scouts para San Jorge	2011	600.000
1210601007045	Comité Villa San Ramón	2012	1.280.600
1210601007046	Comité de Adelanto Villa Río Sur	2012	750.000
1210601007048	Comité de Mejoramiento de vivienda Panal de Abejas	2012	300.000
1210601007049	Comité de Ampliación Paula Jaraquemada	2012	350.000
1210601007050	Comité Las Palomitas de Santa Norma	2012	400.000
1210601008001	Corporación Nacional del Cáncer filial Osorno	2011	1.500.000
1210601008002	Corporación Cultural de Osorno	2011	36.975.849
1210601008003	Corporación de desarrollo de la Provincia de Osorno	2010	36.500.000
1210601008005	Corporación contra la epilepsia de Osorno	2012	600.000
1210601008009	Corporación Mujeres siglo XXI	2012	1.000.000
1210601009001	Fundación Betsaida	2012	900.000
1210601009003	Damas Voluntarias de Atención Primaria CESFAM	2012	300.000
1210601009005	Gota de leche	2011	1.500.000
1210601009010	Fundación Cristo Joven	2011	2.000.000
1210601010001	Junta de Vecinos N° 1 Jardín del Sol	2012	350.000
1210601010003	Junta de Vecinos Jardín del Sol	2012	350.000
1210601010004	Junta de Vecinos N° 10 Juan de Dios Guajardo	2012	1.161.945
1210601010005	Junta de Vecinos N° 20 Cipriano Uribe	2012	500.000
1210601010006	Junta de Vecinos N° 20 Santa Norma	2012	750.000
1210601010008	Junta de Vecinos N° 23 El Romeral	2011	800.000
1210601010009	Junta de Vecinos N° 23 Santa Rosa	2011	847.700
1210601010010	Junta de Vecinos N° 23 Villa Alegre	2012	350.000
1210601010011	Junta de Vecinos N° 23 Vista Hermosa	2012	750.000
1210601010014	Junta de Vecinos N° 8 Juan Pablo II Las Vegas	2012	1.600.000
1210601010015	Junta de Vecinos N° 9 Nueva Esperanza	2011	350.000
1210601010016	Junta de Vecinos Población La Florida	2012	5.785.739
1210601010017	Junta de Vecinos V Centenario	2011	619.420
1210601010018	Junta de Vecinos N° 1 Nuevo Porvenir	2011	400.000
1210601010019	Junta de Vecinos N° 14 Las Lumas	2011	820.000
1210601010020	Junta de Vecinos N° 18 Población El Esfuerzo	2011	750.000
1210601010021	Junta de Vecinos N° 20 Villa Metropolitana	2011	300.000
1210601010023	Junta de Vecinos N° 23 Carlos Condell	2011	1.599.340
1210601010024	Junta de Vecinos N° 25 Bombero Julio Stuckrath	2011	350.000
1210601010026	Junta de Vecinos N° 25 Punta Gruesa	2011	830.000
1210601010027	Junta de Vecinos N° 5 García Hurtado de Mendoza	2012	750.000
1210601010028	Junta de Vecinos N° 6 Forrahue	2011	499.976
1210601010029	Junta de Vecinos N° 8 Carlos Ibáñez del Campo	2011	750.000
1210601010030	Junta de Vecinos N° 9 Eduardo Burnier	2012	600.000
1210601010031	Junta de Vecinos N° 10 Ovejera	2011	395.000
1210601010032	Junta de Vecinos Paula Jaraquemada	2011	750.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1210601010035	Junta de Vecinos Rural Pucoihue	2011	850.000
1210601010037	Junta de Vecinos N° 16 Las Quemadas Bajas	2012	350.000
1210601010038	Junta de Vecinos Alto Osorno II	2011	350.000
1210601010040	Junta de Vecinos N° 19 Cancura	2012	265.000
1210601010041	Junta de Vecinos Tierra Santa	2012	350.000
1210601010042	Junta de Vecinos Nueva Vida y Villa Cautín	2011	350.000
1210601010043	Junta de Vecinos N° 25 7° Sector Carlos Follert	2010	350.000
1210601010044	Junta de Vecinos N° 14 Población Angulo	2011	334.500
1210601010046	Junta de Vecinos N° 13 Polloico	2011	400.000
1210601010049	Junta de Vecinos N° 10 Barrio Industrial Ovejera Bajo	2012	199.345
1210601010050	Junta de Vecinos Villa Nueva Primavera	2011	200.000
1210601010052	Junta de Vecinos N° 20 Villa Sofia	2012	739.520
1210601010053	Junta de Vecinos N° 24 Población Diego Portales	2011	350.000
1210601010054	Junta de Vecinos N° 19 2° Sector Población Manuel Rodríguez	2012	328.650
1210601010056	Junta de vecinos N° 25 Autoconstrucción Pampa Alegre	2011	350.000
1210601010057	Junta de vecinos Las Vegas Chicas	2011	1.160.000
1210601010058	Junta de Vecinos Central PichiDamas	2011	285.000
1210601010059	Junta de Vecinos Eduardo Frei Montalva	2011	398.370
1210601010060	Junta de Vecinos Villa Alto Osorno I	2012	750.000
1210601010061	Junta de Vecinos Murrinum	2011	400.000
1210601010062	Junta de Vecinos N° 25 3° sector Carlos Follert	2011	350.000
1210601010063	Junta de Vecinos Población Carlos Follert 5° Sector	2012	400.000
1210601010064	Junta de Vecinos N° 2 David Rosas Burgos	2011	350.000
1210601010065	Junta de Vecinos N° 10 El Mirador	2011	346.955
1210601010066	Junta de Vecinos Villa Altos del Sol	2011	1.691.125
1210601010067	Junta de Vecinos N° 7 Pedro Aguirre Cerda	2011	750.000
1210601010068	Junta de Vecinos Mejoremos Población Davanzo	2011	813.000
1210601010069	Junta de Vecinos Villa Atlántico	2011	750.000
1210601010070	Junta de Vecinos Villa Malleco	2011	415.840
1210601010071	Junta de Vecinos N° 17 Vicente Pérez Rosales	2011	300.000
1210601010072	Junta de Vecinos Villa Panorámica	2011	350.000
1210601010073	Junta de Vecinos N° 25 6° Sector Población Carlos Follert	2011	784.000
1210601010076	Junta de Vecinos N° 18 El Esfuerzo 2° Sector	2011	300.000
1210601010078	Junta de Vecinos N° 13 Pelleco	2011	950.000
1210601010079	Junta de Vecinos N° 22 San Maximiliano Kolbe Alto	2012	800.000
1210601010080	Junta de Vecinos N° 1 V Centenario	2012	400.000
1210601010084	Junta de Vecinos N° 4 Bellavista	2012	2.300.000
1210601010085	Junta de Vecinos Unión y Futuro y Portal Osorno	2012	492.980
1210601010086	Junta de Vecinos N° 6 Juan Antonio Ríos	2012	750.000
1210601010087	Junta de Vecinos N° 18 Amador Barrientos	2012	850.000
1210601010088	Junta de Vecinos Puacho	2012	300.000
1210601010089	Junta de Vecinos N° 20 Villa Almagro	2012	300.000
1210601010090	Junta de Vecinos Villa San Ramón	2012	300.000
1210601010091	Junta de vecinos valle cedrón	2012	350.000
1210601010092	Junta de vecinos N° 1 Villa Quilacahuín	2012	400.000
1210601012002	Taller Folklórico de Adultos mayores	2011	1.000.032
1210601012003	Conjunto de Aplicación Folklórica de Chile	2011	1.000.000
1210601012005	Conjunto Folklórico Raíces Municipales	2011	393.850
1210601012007	Academia Infantil Danza y Teatro de Osorno	2011	400.000
1210601012011	Taller Coral Adulto Mayor Caritas Osorno	2011	373.662
1210601012013	Taller Folklórico Lagos del Sur	2012	400.000
1210601012014	Taller Folklórico Los Copihues Rojos	2012	400.000
1210601012018	Conjunto Folklórico entre chamanto y espuela	2011	500.000
1210601012020	Taller Folklórico Adulto mayor Sagrado Corazón	2011	219.048
1210601012021	Taller de baile fantasía	2011	369.612
1210601012023	Conjunto folklórico adultos mayores	2011	373.662
1210601012025	Conjunto Folklórico Campos Bordados	2011	306.990
1210601012026	Conjunto Folklórico Tradiciones	2012	400.000
1210601012027	Conjunto Folklórico Fiesta Campera	2011	600.000
1210601012028	Taller Laboral Mujeres en acción Francke	2012	400.000
1210601012029	Taller Laboral Esperanza del 2000	2011	300.000
1210601012031	Taller Laboral social cultural y deportivo El Bosque	2011	295.000
1210601012032	Taller Laboral Villas Unidas	2012	200.000
1210601012033	Conjunto Folklórico Los Compinches	2012	400.000
1210601012034	Conjunto Folklórico Renacere Pampa Alegre	2012	400.000
1210601012035	Taller Proyección Folklórica Los Arrabaleros	2012	396.720
1210601012036	Taller Folklórico de adultos mayores a Motu Yaney	2012	373.662
1210601013001	Unión comunal de Junta de vecinos (U)	2011	1.500.000
1210601013002	Unión comunal de Organizaciones de Adultos mayores	2011	500.000
1210601013005	Unión comunal de comités de seguridad ciudadana	2012	600.000
1210601014001	Iglesia Evangélica Asamblea de Dios	2011	1.000.000
1210601014002	Parroquia San Leopoldo Mandic	2012	1.000.000
1210601014004	Parroquia el buen pastor de Ovejera	2012	2.300.000
	TOTALES GENERALES		295.561.101



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

FONDOS PENDIENTES DE RENDIR FUNCIONARIOS AL 31.07.2012

DECRETO	AÑO	MONTO	NOMBRE	RUT
	2009	38.194	JULIAN GOÑI MELIAS	6,596,135-0
2542	2012	23.494	MAURICIO BECKER AÑAZCO	11,428,332-0
3750	2012	571.841	MAURICIO BECKER AÑAZCO	11,428,332-0
	2011	-1.284	DIFERENCIA POR ANALIZAR	
	2012	-1.500	DIFERENCIA POR ANALIZAR	
1830	2012	97.000	JUAN LUIS AÑAZCO BARRIENTOS	13,323,249-4
612	2009	50.000	MOISES GALLARDO CARCAMO	8,601,408-4
	2009	-1.600	AJUSTE	4,508,286-5
	2009	-10.000	AJUSTE	4,508,286-5
	2010	85.550	DIFERENCIA EN TRASPASO	
111	2010	83.784	LIDIA HERRERA SILVA	4,508,286-5
1465	2010	220.000	JOSE ALVARADO MANCILLA	7,146,712-0
1589	2010	1.750.000	LIDIA HERRERA SILVA	4,508,286-5
2698	2010	40.000	BLANCA GONZALEZ YEFI	7,270,247-6
3045	2010	5.000	NAZIRA ALVARADO JULIAN	13,118,132-9
4333	2010	100.000	ALEJANDRO BAEZA SOTO	9,422,399-7
4335	2010	100.000	ALEXIS CASANOVA CARDENAS	9,462,702-8
6328	2010	200.000	SEGUNDO MALDONADO CHACON	10,153,430-8
6718	2010	2.224	DORIS MEZA GONZALEZ	7,305,742-6
	2011	-2.000	AJUSTE - ALFREDO GONZALEZ AREVALO	13,821,504-0
931	2011	13.304	CLAUDIO FARIAS HERNANDEZ	11,595,614-0
1188	2011	120.000	CLAUDIO FARIAS HERNANDEZ	11,595,614-0
1756	2011	30.000	JAIME BERTIN VALENZUELA	6,304,905-0
1995	2011	32.400	MAURICIO BECKER AÑAZCO	11,428,332-0
3350	2011	-558.400	AJUSTE - MARGOT TRARO VERA	10,644,388-2
4526	2011	-7.000	AJUSTE - EMETERIO CARRILLO TORRES	9,293,867-0
5729	2011	15.000	MIGUEL MONTECINOS PEREZ	9,010,413-6
6275	2011	80.000	EMETERIO CARRILLO TORRES	9,293,867-0
6937	2011	2.759	DORIS MEZA GONZALEZ	7,305,742-6
195	2012	50.000	ALEJANDRO BAEZA SOTO	9,422,399-7
975	2012	73.314	CARMEN VILLANUEVA ALVAREZ	12,996,230-5
1507	2012	205.000	ROLANDO SANCHEZ SALDIVIA	16,112,647-0
1510	2012	90.000	JOSE LUIS MUÑOZ URIBE	12,422,380-6
2363	2012	840	MARCELO OYARZO RODRIGUEZ	15,688,496-0
2611	2012	50.000	LUIS MARTINEZ HUENUN	8,663,910-6
2612	2012	50.000	JOSE CARRASCO BASTIDAS	4,690,377-3
2922	2012	18.000	CLAUDIO FARIAS HERNANDEZ	11,595,614-0
2927	2012	722.706	DORIS MEZA GONZALEZ	7,305,742-6
2963	2012	200.000	ALIRO CONTRERAS NAVARRO	9,068,344-6
3011	2012	29.000	RICARDO MARTINEZ ELGUETA	6,759,957-8
3207	2012	3.355.931	DORIS MEZA GONZALEZ	7,305,742-6
	2012	-59.000	DORIS MEZA GONZALEZ	7,305,742-6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3251	2012	100.000	YAMIL UARAC ROJAS	7,837,455-1
3388	2012	59.000	DORIS MEZA GONZALEZ	7,305,742-6
3494	2012	30.000	CLAUDIO FARIAS HERNANDEZ	11,595,614-0
3532	2012	15.200	CLAUDIO FARIAS HERNANDEZ	11,595,614-0
3594	2012	727.236	DORIS MEZA GONZALEZ	7,305,742-6
3781	2012	5.040	DORIS MEZA GONZALEZ	7,305,742-6
3931	2012	88.979	JAIME BERTIN VALENZUELA	6,304,905-0
3936	2012	93.231	VICTOR CORTES MONTECINOS	15,272,104-8
4176	2012	24.000	ESPERANZA BARRIENTOS GALLARDO	8,551,259-5
4179	2012	727.236	DORIS MEZA GONZALEZ	7,305,742-6
4195	2012	24.000	ESPERANZA BARRIENTOS GALLARDO	8,551,259-5
4403	2012	50.000	ALEJANDRO BAEZA SOTO	9,422,399-7
4405	2012	15.000	DORIS MEZA GONZALEZ	7,305,742-6
3319	2009	580.000	SERGIO GONZALEZ PINOL	11,923,922-2
3582	2009	70.000	MAX SOTOMAYOR NECULMAN	9,397,038-1
4474	2009	190.000	ANGELA VILLARROEL MANSILLA	9,903,878-0
5992	2009	200.000	SANDRA BAHAMONDE CARCAMO	10,588,289-9
6970	2009	30.000	NAZIRA ALVARADO JULIAN	13,118,132-9
216	2010	60.000	HARDY VASQUEZ GARCES	9,013,989-4
1092	2010	55.000	HARDY VASQUEZ GARCES	9,013,989-4
1093	2010	55.000	VICTOR AROS DEL RIO	6,622,590-9
1094	2010	55.000	HECTOR GEISSER GUTIERREZ	10,215,463-0
1095	2010	55.000	SERGIO AGUILAR CARDENAS	4,635,649-7
1927	2010	360.000	NELSON RAMIREZ RAMÍREZ	9,881,653-4
2575	2010	120.000	HECTOR GEISSER GUTIERREZ	10,215,463-0
4292	2010	180.000	GERARDO ROSAS MOLINA	9,286,330-1
4425	2010	80.000	MAX SOTOMAYOR NECULMAN	9,397,038-1
6597	2010	50.000	MIGUEL ARREDONDO ORELLANA	15,107,152-K
433	2011	190.000	CARLOS MORENO ORTIZ	14,121,632-5
673	2011	180.000	ESPERANZA BARRIENTOS GALLARDO	8,551,259-5
2538	2011	80.000	HARDY VASQUEZ GARCES	9,013,989-4
2539	2011	80.000	VICTOR AROS DEL RIO	6,622,590-9
2540	2011	80.000	HECTOR GEISSER GUTIERREZ	10,215,463-0
2541	2011	80.000	JOSE CARRASCO BASTIDAS	4,690,377-3
2804	2011	260.000	MARIA LUCIAL DIAZ SANTIBAÑEZ	6,159,476-0
3280	2011	170.000	MUNICIPALIDAD DE COLINA - J.BERTIN	69,071,500-7
4426	2011	95.000	NILO LIZARDI INALEF	13,321,519-0
4770	2011	195.000	HARDY VASQUEZ GARCES	9,013,989-4
4861	2011	125.000	GERARDO ROSAS MOLINA	9,286,330-1
5385	2011	200.000	ILEANA HERNANDEZ BRAVO	9,185,007-9
5387	2011	200.000	ROCIEL GALLARDO MENA	10,773,080-K
5386	2011	200.000	JUAN CARLOS ROSALES MALDONADO	8,442,635-0
5913	2011	190.000	SANDRA HERRERA DIAZ	9,450,541-0
6605	2011	15.000	MARIANELA HUENCHOR HUENCHOR	9,411,125-0
1465	2012	220.000	HARDY VASQUEZ GARCES	9,013,989-4
1534	2012	50.000	HIPOLITO BARRIENTOS ORTEGA	7,874,183-K
2147	2012	500.000	YAMIL UARAC ROJAS	7,837,455-1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2611	2012	65.000	LUIS MARTINEZ HUENAN	8,663,910-6
2612	2012	65.000	JOSE CARRASCO BASTIDAS	4,690,377-3
3383	2012	100.000	SERGIO GONZALEZ PINOL	11,923,922-2
	2012	-7.500	AJUSTE - AIDA NUÑEZ ESCALONA	12,926,601-5
3742	2012	205.000	RONALD GACITUA GONZALEZ	11,367,112-2
3777	2012	70.000	NAZIRA ALVARADO JULIAN	13,118,132-9
3896	2012	100.000	KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ	10,792,683-6
3897	2012	100.000	MARIA LUCIAL DIAZ SANTIBAÑEZ	6,159,476-0
3982	2012	40.000	YAZMIN PETROVICH ROSAS	10,017,467-7
4401	2012	130.000	MAX SOTOMAYOR NECULMAN	9,397,038-1
4402	2012	130.000	RUBEN SEPULVEDA ANDRADE	10,786,524-1
6693	2009	180.000	ALEX ABURTO MANSILLA	12,423,336-4
6695	2009	180.000	CLAUDIO ROMERO GARAY	9,172,334-4
6696	2009	180.000	EDUARDO ANGULO ALVARADO	10,007,621-7
3177	2010	40.000	CARLOS MORENO ORTIZ	14,121,632-5
3808	2010	40.000	HILANE GILIBERTO RODRIGUEZ	13,672,369-3
4293	2010	180.000	CAMILA CARDENAS RIFFO	16,780,577-9
5542	2010	110.000	LUIS VILCHES SOTO	13,959,588-2
3384	2012	197.500	AIDA NUÑEZ ESCALONA	12,926,601-5
6331	2011	250.000	KAREN ASENJO ASENJO	15,895,081-2
2974	2009	118.000	EMETERIO CARRILLO TORRES	9,293,867-0
2975	2009	118.000	CARLOS VARGAS VIDAL	7,294,916-1
6163	2009	80.000	ALFREDO FROLICH ALBRETCH	5,419,658-K
7290	2009	60.000	ALFREDO FROLICH ALBRETCH	5,419,658-K
3704	2010	20.000	ALEJANDRO BAEZA SOTO	9,422,399-7
3902	2010	30.000	JOSE LUIS MUÑOZ URIBE	12,422,380-6
674	2011	250.000	JOSE LUIS MUÑOZ URIBE	12,422,380-6
6277	2011	100.000	ALEJANDRO BAEZA SOTO	9,422,399-7
6796	2011	10.350	JOSE LUIS MUÑOZ URIBE	12,422,380-6
195	2012	100.000	ALEJANDRO BAEZA SOTO	9,422,399-7
1456	2012	50.000	EMETERIO CARRILLO TORRES	9,293,867-0
1458	2012	50.000	MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS	7,128,883-8
	2012	60.000	DIFERENCIA POR ANALIZAR	12,422,380-6
2155	2012	200.000	JOSE LUIS MUÑOZ URIBE	12,422,380-6
3491	2012	75.000	JOSE LUIS MUÑOZ URIBE	12,422,380-6
3983	2012	15.000	MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS	7,128,883-8
	Total al 31.07.2012	\$ 18.864.829		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5

Reclamos según página web analiza.cl

N° reclamo	Fecha del reclamo	Tipo de reclamo	Detalle del reclamo
67205	23-06-2010	Pago 30 días	No pago de trabajo realizado en una escuela de la ciudad de Osorno y que fue facturado.
73791	21-09-2010	Irregularidad en adquisición.	Se exigen requisitos en licitación que no corresponden de acuerdo a la norma legal.
73792	21-09-2010	Irregularidad en adquisición	Se exigen requisitos en licitación que no corresponden de acuerdo a la norma legal.
80204	07-12-2010	Pago 30 días	Alega que licitación debiera haberse declarado desierta
80947	14-12-2010	Pago 30 días	No pago factura
84459	10-02-2011	Pago 30 días	No pago de factura.
101914	08-08-2011	Pago 30 días	No pago de factura.
109428	03-10-2011	Pago 30 días	No pago de factura
113870	03-10-2011	Pago 30 días	No pago de facturas
121276	09-01-2012	Pago 30 días	No pago de factura.
121277	09-01-2012	Pago 30 días	Existen facturas pendientes de pago
123180	26-01-2012	Pago 30 días	No pago de factura en plazo establecido
124523	10-02-2012	Pago 30 días	No pago de factura.
126753	08-03-2012	Pago 30 días	Existen facturas pendientes de pago.
136953	04-06-2012	Pago 30 días	Factura impaga.
137261	05-06-2012	Pago 30 días	Facturas pendientes de pago.
137313	05-06-2012	Pago 30 días	Factura impaga.
137785	08-06-2012	Irregularidad en adquisición	Oferta rechazada sin explicación correspondientes
141834	10-07-2012	Pago 30 días	Facturas impagas
142621	17-07-2012	Irregularidad en adquisición	Atraso en adjudicación.
144394	27-07-2012	Pago 30 días	Factura impaga